PRORROGA Nº 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° IDPC-PS-667-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER YNTRANSPORTE ALVARADO Y CIA.

CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
NIT	860.506.170-7
ORDENADORA DEL GASTO DESIGNADO	JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW Subdirector de Gestión Corporativa
CEDULA ORDENADORA DEL GASTO	71.722.121 de Medellín
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución Nº 285 del 6 de julio de 2020
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL INCLUIDO CONDUCTOR, PARA ATENDER LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.
CONTRATISTA	**SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.**
NIT	830.090.037-8
VALOR INICIAL :	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($30.960.000 M/L), incluido IVA y todos los gastos, descuentos y tributos (impuestos, contribuciones y tasas) y estampillas que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.
PLAZO DE LA PRORROGA	hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
FECHA DE INICIO:	27 de octubre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÒN PRORROGA:	31 de mayo de 2021

Calle 8 # 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

PRORROGA Nº 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° IDPC-PS-667-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER YNTRANSPORTE ALVARADO Y CIA.

CONSIDERACIONES:

1). Que mediante memorando de radicado No. **20205000061803** del 10 de diciembre de 2020, el cual hace parte integral del presente documento, la ordenadora del gasto y Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No**. IDPC-PS-667-2020**, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, prorrogar el contrato No. **IDPC-PS-667-2020**, bajo la siguiente justificación: *"En desarrollo de las políticas y estrategias que permiten el cumplimiento del objeto Institucional y en mi calidad de Subdirector de Gestión Corporativa y en cumplimiento de las funciones contenidas en el Acuerdo No. 01 del 21 de enero de 2019, que en el artículo 12 establece lo siguiente: "(…) 4. Dirigir y administrar el manejo de los recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos. (…)",se suscribió el contrato arriba mencionado. Teniendo en cuenta que actualmente el instituto cuenta con su parque automotor propio compuesto de tres (3) vehículos y que estos no son suficientes para atender las solicitudes de transporte por parte de los funcionarios y contratistas que desarrollan actividades en el marco de las funciones de la entidad, actualmente cuenta con el contrato cuyo objeto es tener a su disposición un vehículo con las características establecidas por la entidad conforme sus necesidades (modelo, cilindraje, localidades a visitar, entre otros) que en este caso son las visitas a diferentes localidades de la ciudad para atender reuniones, eventos y otros, con el fin transmitir a sus habitantes la importancia del patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad, mediante el desarrollo de actividades de socialización, esparcimiento y otras que permitan un mayor acercamiento a niños, jóvenes, adolescentes y adultos para lo cual deben trasladarse documentos, equipos, materiales, entre otros. En este sentido y encontrándonos cerca de la fecha de terminación del contrato y como quiera que se requiere continuar con la prestación del servicio se realizó un balance de la ejecución de los recursos asignados encontrándose que pese a que el 20 de diciembre de 2020 termina su plazo aún existen recursos que pueden ser ejecutados a monto agotable, ya que el valor adjudicado en el contrato corresponde a la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($30.960.000), y la ejecución presupuestal se adelantado de la siguiente manera:*

MES/DIAS	***VALOR EJECUTADO***
27-31 OCTUBRE	*$427.000*
NOVIEMBRE	*$4.697.000**
DICIEMBRE (Proyectado)	*$4.270.000***
Saldo pendiente por ejecutar	*$21.566.000*

** Valor excede el costo mensual correspondiente a tres (3) servicios adicionales por requerimiento para actividades desarrolladas en la localidad de Sumapaz. 9394 ** Valor mensual del servicio de*

Calle 8 # 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

PRORROGA Nº 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° IDPC-PS-667-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER YNTRANSPORTE ALVARADO Y CIA.

transporte terrestre de vehículo con conductor. Así las cosas, conforme en informe de seguimiento aportado por el supervisor del contrato el cual se adjunta a la presente solicitud, los recursos disponibles o pendientes por ejecutar alcanzarían a cubrir los servicios prestados hasta el mes de mayo de 2020. Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Corporativa solicita a la Oficina de Asesora Jurídica realizar la prórroga del contrato en mención en los siguientes términos: ***PRÓRROGA:*** *Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Para la ejecución de la presente prorroga no se requiere adicionar recursos al contrato."* **2).**Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente prorroga de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **CUARTA: MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS.-** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **El CONTRATISTA** deberá modificar el valor y vigencia de los amparos descritos en la póliza; la modificación a la póliza deberá allegarse al Instituto para su aprobación a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento**. QUINTA: DOCUMENTOS Y ANEXOS. -** Hace parte integral de la presente, la solicitud con radicado Nº **20205000061803**, del 10 de diciembre de 2020, respetivamente. **SEXTA: PUBLICACIÓN.-** El presente documento se publicará en el SECOP II*,* conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.**SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente documento requiere para su perfeccionamiento la publicación y aprobación de la partes en la plataforma SECOP II *,* conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, requiere para su perfeccionamiento de la firma digital de las partes **OCTAVA:** Las demás cláusulas del **Contrato No. IDPC-PS-667-2020,** que no hayan sido modificadas permanecerán incólumes.

Proyectó: Paola Contreras Velásquez – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Gladys Sierra Linares – Jefe de la Oficina Jurídica

Calle 8 # 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195